CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Vº Bº Asesoría Legal

Abg. Cynthia L. Caballero Zaragoza
Asesora Legal

CONTRATO CJPEByA N° 05/2018

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE A. CABALLERO B.** con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro del Consejo de Administración **Lic. Miguel R. Oro D.** con Cédula de Identidad N° 1.273.556 denominada en delante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Artigas 1520 y Concepción L. de Chaves de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80014633-6, representada para este acto por sus representantes legales: **Diego Henrique Echauri**, con Cédula de Identidad N° 1.774.161 y **Bruno Ignacio Echauri,** con Cédula de Identidad N° 1.774.160**,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – LOTE 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – LOTE 3"**, conforme a las Especificaciones Técnicas de este Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 347038.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 43, Acta N° 24, de fecha 06/06/2018.

Lic. Miguel R. Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	30	Multigraph	Taiwán	62.000	1.860.000
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	15	Multigraph	Taiwán	67.000	1.005.000
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	25	Multigraph	Taiwán	62.000	1.550.000
4	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	15	Multigraph	Taiwán	67.000	1.005.000
5	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	25	Multigraph	Taiwán	57.000	1.425.000
6	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	15	Multigraph	Taiwán	61.000	915.000
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	25	Multigraph	Taiwán	62.200	1.555.000
8	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	25	Multigraph	Taiwán	66.100	1.652.500
9	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	20	Multigraph	Taiwán	62.200	1.244.000
10	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	20	Multigraph	Taiwán	66.100	1.322.000
11	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	15	Multigraph	Taiwán	63.100	946.500
12	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	10	Multigraph	Taiwán	67.900	679.000
13	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro	Unidad	UNIDAD	10	Multigraph	Taiwán	58.500	585.000
14	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color	Unidad	UNIDAD	10	Multigraph	Taiwán	74.500	745.000
15	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	4	Multigraph	Taiwán	1.000.000	4.000.000
16	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	2	Multigraph	Taiwán	188.000	376.000
								PRECIO TOTAL	**20.865.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte millones ochocientos sesenta y cinco mil.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Carolina A. de Gorostiaga
Asesora Legal

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.1. La provisión de los productos adjudicados, deberá ser en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares habilitados para la prestación del servicio según la oferta presentada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa conjuntamente con la contratista.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Carolina F. de Fuentes
Asesora Legal

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Lic. José A. Caballero G.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Abog. Carolina F. de Gonzalez
Asesora Legal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 de Julio del año 2018.

Firmado en nombre de la Contratante:

Lic. Miguel R. Oro D.
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

Firmado en nombre del Proveedor:

Diego Henrique Echauri

Bruno Ignacio Echauri

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Por NAZARENO COM. E IND. S.R.L.

BRUNO IGNACIO ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190